



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

### **INFORME TÉCNICO SUBFASE PRUEBA PRACTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.**

#### **1. ANTECEDENTES:**

El Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución 218-2021, de 28 de diciembre de 2021, que contiene el *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Mediante Resolución Nro. 062-2022 de 09 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*

Con Resolución No. 065-2022 de 18 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOLCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*

Con Resolución No. 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO Y APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO.”*

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorandos Nos. CJ-DNTH-2022-2013-M de 1 de abril de 2022 y CJ-DNTH-2022-3266-M, de 19 de julio de 2022, remitió a la Dirección General para su respectiva aprobación la Metodología de Oposición y su alcance para el Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de los Jueces que conformarán las dependencias judiciales de Delitos de Corrupción y Crimen



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

Organizado, la misma que aprobada a través de memorandos Nos. Memorando-CJ-DG-2022-2013-M, 1 de abril 2022 y Memorando-CJ-DG-2022-4888-M, de 21 de julio de 2022.

A través de memorando-CJ-DNTH-2022-2438-M de 31 de mayo de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano remite a la Dirección General el informe No. CJ-DNTH-SA-2022-360, mediante el cual solicita realizar la validación y aprobación de la propuesta de los siete (7) actos y el procedimiento para realizar el sorteo público para la designación de las o los notarios públicos para la constatación notarial para las fases del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, y, que el presente documento sea remitido al Pleno del Consejo de la Judicatura, para el respectivo sorteo, informe aprobado mediante memorando-CJ-DG-2022-3611-M de 01 de junio de 2022.

Con memorando circular-CJ-DNTH-2022-0552-MC de 03 de junio de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano remite a la Dirección General y a la Dirección Provincial de Pichincha los formularios únicos para sorteo de notarías de los siete (07) actos en los que se requiere la presencia de un notario y se recomienda a la Dirección General que de conformidad al numeral 7 del artículo 6 de la resolución No. 218-2021 se eleve al Pleno del Consejo de la Judicatura para que se realice el sorteo respectivo.

Mediante Resolución No. 136-2022, de 4 de junio de 2022, el pleno del Consejo de la Judicatura resuelve conformar el *“COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Mediante memorando circular-CJ-SG-2022-0495-MC de 09 de junio de 2022, la Secretaría General comunica que en sesión extraordinaria Nro. 055-2022, celebrada el 09 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció respecto del sorteo público para la designación de las o los notarios que darán fe de ciertos actos dentro del *“Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que*



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”, y una vez realizado el sorteo público de la base de las notarías del cantón Quito, provincia de Pichincha, a través del “Sistema de sorteos de notarías para contratos provenientes del sector público”, decidió sin objeciones:

*“(...) i) Designar a las y los notarios sorteados en la referida sesión, detallados a continuación: (...)”*

*5. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Novena del cantón Quito, para el acto de “Sorteo y exposición de casos por parte de los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”; (...)”*

Mediante correo electrónico de 09 de junio de 2022, la Dirección Provincial de Pichincha comunica al Dr. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, que ha sido asignado para realizar el procedimiento correspondiente al “Sorteo y exposición de casos por parte de los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”; para lo cual se adjunta acta de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202217SCP01385.

Mediante memorando No. CJ-DNTH-2022-2992-M de 30 de junio 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano emite a la Dirección General para su análisis y aprobación, el informe técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2022-437 que contiene el **“AJUSTE AL CRONOGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE LA SUBFASE PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”**.

Consecuentemente, la Dirección General suscribe memorando circular No. CJ-DG-2022-2429-MC de 01 de julio de 2022, con el cual, aprueba el ajuste al cronograma respecto a la Fase de Oposición.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

Con fecha 22 de julio de 2022, se llevó a cabo la constatación notarial respecto al trabajo de los miembros del comité y constatación de información sensible subfase prueba práctica, que se llevó a cabo en la Casona, ubicada en la calle 9 de octubre N26-41 y Santa María, para lo cual la Dra. Campuzano Carriel Ángela Tamara, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito (suplente) realizó la verificación de cumplimiento del trabajo de los 18 miembros del Comité verificando el 100% de la carga de los casos con un total de 90 (5 por cada experto) los cuales están cargados al sistema informático del concurso, cuya información reposa de manera reservada.

Mediante memorando No. CJ-DNTH-2022-3626-M, de 03 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General para su respectiva aprobación el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-521 correspondiente al Informe final de la subfase de la prueba teórica del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de jueces especializados en delitos de corrupción y crimen organizado, en el cual se concluyó lo siguiente:

*“En consecuencia y una vez concluida la subfase de recalificación se desprende que de un total de ciento ocho (108) postulantes que se presentaron a rendir la prueba teórica de la fase de oposición del concurso, cincuenta y cinco (55) postulantes no reúnen el puntaje mínimo de 50 puntos, por lo cual se encontrarían excluidos del proceso y cincuenta y tres (53) postulantes que si reúnen el puntaje mínimo de 50 puntos se encontrarían habilitados para continuar en las siguientes fases del concurso, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 218-2021, en concordancia con el artículo 54 de la Resolución No. 065-2022; de tal forma que se tiene como resultado el siguiente resumen:*

<b>TABLA RESUMEN FINAL PRUEBA TEÓRICA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NÚMERO DE POSTULANTES</b>
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	10
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	15
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	28
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546</b>	<b>FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022</b>

*\* Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtenga un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuaran en el proceso de selección.*

En este mismo sentido la Dirección General con memorando circular No. CJ-DG-2022-2807-MC, de 3 de agosto de 2022 validó y aprobó el informe técnico No. CJ-DNTH-SA- 2022-521, y dispuso lo siguiente:

*“(…) se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano realizar la notificación de los resultados de la subfase de la prueba teórica a las y los postulantes que la superaron, a través del sistema diseñado para tal efecto, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Igualmente, se dispone la notificación personalizada a la postulante María Alejandra Sigcha Orrico de lo que corresponda respecto de sus resultados de la prueba teórica, conforme lo detallado en el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022 521.*

*(…)*

*De conformidad con la recomendación citada, toda vez que con la notificación de los resultados precluirá la subfase de prueba teórica, se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano dar inicio a la subfase de prueba práctica, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones No. 218-2021 y No. 065-2022, tomando en consideración el cronograma aprobado.”*

Así mismo, como resultado del lapsus informado por el Tribunal 1 de Recalificación de la prueba teórica, presidido por el Msc. Adrián Racines y puesto en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano mediante Memorando No. CJ-VPCJ4-2022-0148-M, de 02 de agosto de 2022, en el que se determina que el puntaje obtenido por la postulante MARÍA ALEJANDRA SIGCHA ORRICO es 17.80 puntos, dejando sin validez el que consta en la plataforma tecnológica, conforme se detalla en el numeral 3.1 del informe No. CJ-DNTH-SA- 2022-521, fue notificada el 3 de agosto de 2022.

Subsecuentemente, la Dirección Nacional de Talento Humano a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ desarrollada para el concurso, notificó a los cincuenta y tres (53) postulantes que superaron la idoneidad de la subfase de la prueba teórica del “Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Jueces especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”, el 3 de agosto de 2022, para que se presenten a rendir la prueba práctica la cual se desarrolló los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022 en los horarios establecidos de acuerdo al cronograma, en las instalaciones del Complejo Judicial Norte piso 8.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

Posteriormente, a través del correo electrónico [concurso.anticorrupcion@funcionjudicial.gob.ec](mailto:concurso.anticorrupcion@funcionjudicial.gob.ec) se realizó la convocatoria a los dieciocho (18) profesionales miembros del Comité quienes elaboraron los bancos de casos por cargo, para invitarles a ser parte de los Tribunales de Calificación para la aplicación de la prueba práctica dando de esta manera cumplimiento con lo establecido en el artículo 57 de la Resolución 065-2022, que indica que parte de los tribunales será un miembro del Comité de profesionales que elaboró los casos prácticos.

Sobre este contexto la Dirección Nacional de Talento Humano mediante memorando circular No. CJ-DNTH-2022-0810-MC, de 2022, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-528, ambos de 4 de agosto de 2022, que contiene el: *“INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA EN EL ‘CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Seguidamente, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2022-5253-M de 4 de agosto de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0810-MC de 4 de agosto de 2022 de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0207-MC de 4 de agosto de 2022 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico, jurídico y el proyecto de resolución respectivo, recomendando su aprobación.

Por último mediante Resolución No. 191-2022 de 5 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió *“CONFORMAR LOS TRIBUNALES CALIFICADORES PARA LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Con fecha 08 de agosto de 2022, se llevó a cabo la constatación notarial respecto al sorteo y exposición de casos por parte de los postulantes, la cual tuvo lugar en el piso 8 del Complejo Judicial Norte, ubicado en la Av. Amazonas y Calle Juan José



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

Villalengua, Sector Iñaquito, para lo cual el Dr. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito constató el sorteo de casos en el respectivo sistema de concursos de la Función Judicial; y, posteriormente se recibió la disertación de la respuesta al caso de cada uno de los postulantes del primer turno de convocados; misma que fue grabada.

## 2. BASE LEGAL:

### La Constitución de la República del Ecuador establece:

**Artículo 170:** “Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”

**Artículo 176:** “Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”

**Artículo 177:** “La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”

**Artículo 178:** “(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (...) La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”

**Artículo 181, numerales 1, 3 y 5:** “Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); .y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”

**Artículo 227:** “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546</b>	<b>FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022</b>

**El Código Orgánico de la Función Judicial indica:**

**“Artículo 36.- Principios y reglas para los concursos de oposición y méritos.-** En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos (...).”

**“Artículo 37.- Perfil de la servidora o servidor de la Función Judicial.-** El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”

**“Artículo 52.- Ingreso a la Función Judicial.-** Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código.”

**“Artículo 254.- Órgano administrativo.-** El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos.”

**“Artículo 280.- Funciones.-** (Sustituido por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 490-2S, 13-VII-2011; y, reformado por el num. 2 del Art. 51 de la Ley s/n, R.O. 345-S, 08-XII-2020).- A la Directora o al Director General le corresponde: 1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia (...) 5. Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial.”



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

### ***Estatuto Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura dispone:***

#### *Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Talento Humano*

##### *“3.4.3.- Gestión de administración de talento humano.-*

*a) Realizar los procesos de concursos públicos de oposición y méritos para el ingreso a las carreras de la Función Judicial, puestos administrativos del Consejo de la Judicatura y demás órganos de la Función Judicial, así como elaborar el informe para el nombramiento de jueces y fiscales, defensores públicos, personal administrativo; y, notarios para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura;*

*(...)*

*c) Elaborar y aplicar instrumentos técnicos que regulen los procesos de selección del Consejo de la Judicatura y de la carrera judicial jurisdiccional, judicial administrativa y de los órganos autónomos y auxiliares (...).”*

### ***Resolución Nro. 218-2021***

***“EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”.***

#### ***“Artículo 6.- Competencia del Pleno.- son las siguientes:***

*1. Expedir los actos normativos y administrativos que se requieran para el desarrollo del concurso público;*

*(...)*

*7. Realizar el sorteo público para designación de la o el notario que dará fé de ciertos actos dentro del concurso público;*

*8. Conformar los comités que apoyaran en el desarrollo del concurso público;*

#### ***“Artículo 7.- Facultades de la o el Director General.- Son, las siguientes:***

*1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...)*

*6. Remitir al Pleno para su conocimiento los informes técnicos que contengan las listas de los profesionales que podrán conformar los comités con la resolución respectiva;(...)*

*8. Aprobar la contratación de los servicios externos que se necesiten para el desarrollo del concurso público;(...)*



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

10. Aprobar la metodología y procedimientos para la aplicación de las pruebas psicológica, teórica y práctica a las y los postulantes del concurso público propuestos por la Dirección Nacional de Talento Humano, (...)

15. Conocer y aprobar los ajustes al cronograma del concurso público, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, (...)

16. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;

19. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados y puntajes parciales y finales;

**“Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.-** Son las siguientes.

4. Proponer el lugar, infraestructura y logística para el normal desarrollo del concurso público para aprobación de la Dirección General.

6. Elaborar el cronograma del concurso público por fases, así como realizar el informe de ajustes al mismo, en caso de ser necesario:  
(...)

8. Proponer los parámetros, métodos y procedimientos técnicos para la calificación de cada fase en el concurso público; (...)

15. Remitir a la Dirección General la propuesta de conformación de los comités;

16. Proponer las metodologías y procedimientos para la aplicación de las pruebas psicológica, teórica, práctica a las y los postulantes del concurso público, para aprobación de la Dirección General;

17. Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General; (...)

20. Asistir y proporcionar la logística a los comités;

21. Ejecutar la fase de oposición (pruebas teórica y práctica) del concurso público, bajo la supervisión de la Dirección General;”

**“Artículo 14: Dirección electrónica para recibir notificaciones y enviar información.-** Las y los postulantes deberán señalar al Consejo de la Judicatura la dirección única de correo electrónico autorizada para enviar información y recibir notificaciones del concurso. Ningún postulante puede alegar falta de notificación una vez fijado el correo electrónico siempre que se verifique su notificación.”

**“Artículo 16: Etapas del concurso.-** El concurso se compone de las siguientes etapas:

(...)

e) Oposición; (...)



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

**“Artículo 15: Obligaciones comunes de las y los postulantes.-** Las y los postulantes al concurso se obligan a cumplir con todos los requisitos constitucionales y legales para ser juezas y jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de exclusión de la o el postulante, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor.”

**“Artículo 18: Calificación.-** Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación:

### CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

No.	FASE	POND.
1	Méritos	50
2	Oposición:	50
	Teórica	(*20)
	Práctica	(*30)
<b>Total</b>		<b>100</b>

*\*Puntajes determinados por las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, promulgadas en el Suplemento 345 del Registro Oficial, de 8 de diciembre de 2020.*

Las y los postulantes, para continuar a la fase de oposición, deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50.

Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtengan un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuarán en el proceso de selección.

Asimismo, las y los postulantes que no concurren a rendir alguna de las pruebas detalladas en el lugar, día y hora señalados, no podrán continuar en el concurso y serán descalificados.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

**“Artículo 27: Fase de oposición.-** Es aquella mediante la cual se evalúan los conocimientos, competencias técnicas y conductuales e idoneidad de las y los postulantes.

La fase de oposición comprende las siguientes pruebas:

1. Prueba psicológica;
2. Prueba teórica; y;
3. Prueba práctica.

Las y los postulantes deberán aprobar las pruebas psicológicas, teóricas y prácticas para su ingreso como juezas y jueces de las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

**“Artículo 31: Prueba práctica.-** Esta prueba evalúa las competencias y habilidades técnicas, capacidad analítica y aplicación de los conocimientos de las y los postulantes en la resolución de casos relacionados con el puesto.

La prueba práctica consistirá en la simulación de audiencias de juicio de acuerdo con las etapas procesales establecidas en el Código Orgánico Integral Penal.

La prueba será individual por cada postulante y responderá al puesto convocado dentro del concurso público. Los casos por evaluar serán seleccionados de forma automática y aleatoria del banco general de casos a través de la plataforma tecnológica del concurso público. Las pruebas prácticas serán calificadas por el comité pertinente.

El Consejo de la Judicatura notificará oportunamente, por correo electrónico señalado, a cada postulante activo con la fecha, hora y lugar en que rendirá la prueba práctica. La inasistencia o la impuntualidad excluyen a la o el postulante del proceso de selección.

Una vez finalizada la prueba práctica, luego de la deliberación del comité y de manera inmediata, se procederá a llenar la rúbrica con los resultados obtenidos, la cual deberá ser subida a la plataforma tecnológica y será entregada de forma impresa a la o el postulante y otro ejemplar quedará para el archivo documental del concurso público, sin perjuicio de la notificación realizada en la plataforma tecnológica. Cabe recalcar que la entrega de los resultados impresos no constituye la notificación oficial, ya que ésta se efectúa a través del correo electrónico señalado para el efecto.”



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

**“Artículo 32: Bancos de casos.-** Se contará con un banco de casos prácticos específicos para el cargo de jueza o juez que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, conforme la metodología establecida por la Dirección Nacional de Talento Humano, con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial; y, de acuerdo a lo establecido en este reglamento sobre las exigencias del puesto previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y demás normativa conexas.”

**“Artículo 33: Aplicación de la prueba práctica.-** Los bancos de casos deberán ser cargados por cada integrante del comité, según les corresponda, a la plataforma tecnológica y bajo su estricta responsabilidad.

La coordinación de la aplicación de la prueba práctica del concurso público, estará a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano, y las áreas técnicas de apoyo.”

**“Artículo 34: Evaluación para la prueba práctica.-** La evaluación de la prueba estará a cargo del tribunal correspondiente.”

**“Artículo 39: De las notificaciones.-** Para las fases de postulación y méritos, así como para la subfase de las pruebas psicológicas, la Dirección General aprobará el informe de desarrollo de la fase o subfase respectiva; y, dispondrá a la Dirección Nacional de Talento Humano notificar los resultados a través de la plataforma tecnológica a las cuentas de correo electrónico de las y los postulantes; así como a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de los mismos en el sitio web del Consejo de la Judicatura, a excepción de los resultados de las pruebas que son de carácter confidencial.”

**“Artículo 40: Comités.-** El Pleno designará el o los Comités que serán de asistencia técnica y apoyo para las fases y subfases del concurso público. Los mecanismos para su conformación y definición de actividades y atribuciones, será establecido en el instructivo que se expedirá para el efecto.

Los comités estarán integrados por profesionales con formación de cuarto nivel y experiencia en derecho penal, lucha anticorrupción e integridad pública.”

### **Resolución Nro. 065-2022**

**“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

### *INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*

**“Artículo 45: Oposición.-** *La fase de oposición, conforme lo establecido en el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, comprende las siguientes pruebas:*

1. *Prueba teórica; y;*
2. *Prueba práctica.”*

**“Artículo 46: Conformación del comité.-** *Para las sub-fases de las pruebas teórica y práctica, el Pleno designará los miembros del comité para la construcción de los bancos de preguntas, casos prácticos y calificación de la prueba práctica, conformado por hasta dieciocho (18) profesionales en Derecho con formación de cuarto nivel y con experiencia profesional en una o varias de las materias en Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Criminología y Derecho Internacional Público, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de concurso público.”*

**“Artículo 55: Aplicación de la prueba práctica.-** *La prueba práctica se realizará con la notificación a las y los postulantes determinando la o las sedes para este efecto, las cuales serán establecidas en la convocatoria.*

*La prueba práctica se realizará mediante la resolución de un (1) caso que será sorteado del banco de casos prácticos, que no podrán ser difundidos previamente. El caso será sorteado aleatoriamente en la plataforma tecnológica antes de su desarrollo. La prueba práctica será calificada por el comité pertinente.*

*La o el postulante contará con un tiempo de 45 minutos para el análisis del caso que le será asignado y posteriormente, en un tiempo de 30 minutos deberá sustentarlo.*

*Las y los postulantes para la preparación de la defensa de los casos prácticos podrán usar sus códigos, leyes y libros ya sean digitales o físicos. Sin embargo, durante la defensa, las y los postulantes solo podrán apoyarse en la sustentación en los apuntes de su caso práctico que ellos mismos hayan desarrollado, sin que esto implique que puedan leer toda su sustentación.*

*Una vez finalizada la prueba práctica, se procederá conforme se determina en el inciso final del artículo 31 del Reglamento del concurso público”.*



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

**“Artículo 56: Bancos de casos.-** Se contará con un banco casos prácticos para cada cargo que se desarrollaran conforme la metodología establecida por la Dirección Nacional de Talento Humano, con la colaboración de la Escuela de la Función Judicial.”

**“Artículo 57: Tribunal de Calificación de la prueba práctica.-** Estará conformado por:

1. La o el delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura;
2. La o el delegado de la o el Director General del Consejo de la Judicatura; y,
3. La o el miembro del Comité que elaboró los casos prácticos.

Los Tribunales de Calificación de la prueba práctica deberán elaborar un informe individual de la calificación de la prueba práctica de las y los postulantes, registrar la calificación, cargar la rúbrica en la plataforma tecnológica y remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano las resoluciones adoptadas para que continúe el procedimiento y proceda con las notificaciones respectivas.”

**“Artículo 58: Informe de desarrollo de la prueba práctica.-** Una vez concluida la aplicación de la prueba práctica, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura elaborará un informe para conocimiento y aprobación de la o el Director General, quien autorizará la notificación de resultados a fin de facultar a las y los postulantes a interponer sus solicitudes de recalificación, en caso de considerarlo necesario.

**“Artículo 62: Inasistencia o impuntualidad.-** El Consejo de la Judicatura publicará en su página web los distributivos para rendir la prueba teórica y práctica, en los que constará el cronograma con la fecha, hora y lugar en que las y los postulantes deberán rendir las pruebas.”

### 3. ANÁLISIS:

La Dirección Nacional de Talento Humano en cumplimiento del numeral 17 del artículo 8 de la Resolución 218-2021, de conformidad con lo instituido en el artículo 33 del mismo cuerpo legal, y en concordancia con lo establecido en el artículo 55 y 58 de la Resolución 065-2022, procede a realizar un recuento del proceso que permitió ejecutar la prueba práctica del Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Jueces especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado, de acuerdo con la normativa citada anteriormente y la Metodología aprobada para el efecto.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

### **3.1 De los Tribunales de Calificación de la Prueba Práctica**

Conforme lo establecido en la Resolución N°. 218-2021 de 28 de diciembre de 2021, que contiene el *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, para el logro de los objetivos planteados se observó los lineamientos metodológicos establecidos y aprobados por las autoridades del Consejo de la Judicatura, de conformidad al artículo 7 del mencionado Reglamento *“Facultades de la o el Director General”*, en su numeral 10 menciona *“Aprobar la metodología y procedimientos para la aplicación de las pruebas psicológica, teórica y práctica a las y los postulantes del concurso público propuestos por la Dirección Nacional de Talento Humano (...)”*.

Así mismo mediante Resolución No. 136-2022, de 4 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve *“CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, cuyo comité se encargó de elaborar los casos prácticos para la prueba práctica conforme lo establecido en la metodología de oposición aprobada para el efecto.

En este mismo sentido con el fin de dar estricto cumplimiento a los artículos 46 y 57 de la Resolución No. 065-2022 la Dirección Nacional de Talento Humano realizó las gestiones necesarias para la conformación de los respectivos tribunales de calificación de la prueba práctica los cuales debían ser designados de la siguiente manera:

1. La o el delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura;
2. La o el delegado de la o el Director General del Consejo de la Judicatura; y,
3. La o el miembro del Comité que elaboró los casos prácticos.

Para lo cual mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2022-3145-M de 12 de julio de 2022 (TR: CJ-INT-2022-15859) la Dirección Nacional de Talento Humano requirió a la Dirección General, que se determine los delegados para la conformación de los Tribunales de Calificación de la Prueba Teórica, así mismo, se requirió se solicite a las autoridades del Pleno del Consejo de la Judicatura determine los delegados para la conformación de dichos Tribunales de Calificación de la Prueba Práctica para el *“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN*



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

*CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, esto conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Resolución Nro. 065-2022 de 18 de marzo de 2022 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en el cual se determina la conformación del Tribunal de Calificación de la Prueba Práctica.

En consecuencia, con Memorando Nro. CJ-DG-2022-2544-MC de 14 de julio de 2022 (TR: CJ-INT-2022-15859) la Dirección General requirió a la Presidencia del Consejo de la Judicatura, Vocalías 1, 2, 3; y, 4, lo siguiente:

*“Por lo expuesto, solicito estimadas autoridades comunicar a este despacho las o los ocho (8) delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura que integrarán los tribunales de calificación de la prueba práctica para el referido concurso, así como, las o los ocho (8) delegados que actuarán como suplentes.”*

Posteriormente, con Memorando Nro. CJ-DG-2022-5165-M de 01 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17618) la Dirección General informó a la Dirección Nacional de Talento Humano, los delegados para la conformación del Tribunal de Calificación de la Prueba Práctica, realizando un alcance mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-5249-M de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17965), a través del cual pone en conocimiento los delegados definitivos por parte de la Dirección General.

Seguidamente, con Memorando circular Nro. CJ-SG-2022-0690-MC de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-15859) la Secretaría General informó a la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la designación de las y los delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura para conformar los Tribunales de Calificación de la Prueba Práctica para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.

Por último, a través del correo electrónico [concurso.anticorrupcion@funcionjuducial.gob.ec](mailto:concurso.anticorrupcion@funcionjuducial.gob.ec) se realizó la convocatoria a los dieciocho (18) profesionales miembros del Comité designados con Resolución Nro. 136-2022 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, quienes elaboraron los bancos de casos prácticos por cargo, para invitarles y notificarles para que sean parte de los Tribunales de Calificación para la aplicación de la prueba práctica, señalándoles parte de los tribunales será un miembro del Comité de profesionales



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

que elaboró los casos prácticos; de los cuales aceptaron 10 miembros conformar los mismos.

Es así que, la Dirección General ha remitió sus delegados, mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-5165-M de 01 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17618) y alcance realizado con el Memorando Nro. CJ-DG-2022-5249-M de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17965); y, los delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura con Memorando circular Nro. CJ-SG-2022-0690-MC de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-15859).

En consecuencia, esta Dirección Nacional de Talento Humano, con memorando circular-CJ-DNTH-2022-0810-MC de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17965) remitió el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2022-528 que contiene la propuesta para la conformación de los Tribunales de Calificación de la Prueba Práctica en el “*Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integraran las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado*”.

Finalmente, mediante Resolución No. 191-2022 de 5 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió “*CONFORMAR LOS TRIBUNALES CALIFICADORES PARA LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”.

Sobre este contexto, los Tribunales de Calificación actuaron bajo lo establecido en la normativa del concurso (Resoluciones Nos. 218-2021 y 065-2022) los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022 y de acuerdo a los horarios indicados los cuales se detallan a continuación:

TRIBUNAL UNIDAD	CI	NOMBRE DEL DELEGADO	FECHAS	HORARIO
PLENO	1709546541	Igor Xavier Vasco Yopez	9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
DG	0501389985	Jose Fernando Tinajero Miño	9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
EXPERTO	0926529868	Estefanía Paola Guerrero Vera	9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
TRIBUNAL TGP 1	CI	NOMBRE DEL DELEGADO	FECHAS	HORARIO
PLENO	0701377210	Carlos Alberto Figueroa Aguirre	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

DG	1723308191	Charles Rodrigo King Hurtado	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
EXPERTO	1707763817	Marcow Alberto Rodríguez Sandoval	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
<b>TRIBUNAL TGP 2</b>	<b>CI</b>	<b>NOMBRE DEL DELEGADO</b>	<b>FECHAS</b>	<b>HORARIO</b>
PLENO	1309736559	Carlos Alfredo Zambrano Navarrete	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
DG	1710571959	Daniella Lisette Camacho Herold	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
EXPERTO	1709675217	Aracely Paltán López	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
<b>TRIBUNAL CORTE PROVINCIAL 1</b>	<b>CI</b>	<b>NOMBRE DEL DELEGADO</b>	<b>FECHAS</b>	<b>HORARIO</b>
PLENO	1713918017	Magaly Camila Ruiz Cajas	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
DG	1310073943	Walter Samno Macías Fernandez	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
EXPERTO	1715234306	Nathaly Zully Sevilla Rueda	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
<b>TRIBUNAL CORTE PROVINCIAL 2</b>	<b>CI</b>	<b>NOMBRE DEL DELEGADO</b>	<b>FECHAS</b>	<b>HORARIO</b>
PLENO	0301270963	Luis Adrián Rojas Calle	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
DG	0400892113	Lauro Javier de la Cadena Correa	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
EXPERTO	1103164115	Hugo Fernando Loján Quinche	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00

### **3.2 Constatación Notarial para el desarrollo de la Prueba Teórica**

Mediante memorando circular No. CJ-SG-2022-0495-MC de 09 de junio de 2022, la Secretaría General comunica que en sesión extraordinaria Nro. 055-2022, celebrada el 09 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció respecto del sorteo público para la designación de las o los notarios que darán fe de ciertos actos dentro del “Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”, y una vez realizado el sorteo público de la base de las notarías del cantón Quito, provincia de Pichincha, a través del “Sistema de sorteos de notarías para contratos provenientes del sector público”, decidió sin objeciones:

*“(…) i) Designar a las y los notarios sorteados en la referida sesión, detallados a continuación: (…)*

*5. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésima Novena del cantón Quito, para el acto de “Sorteo y exposición de casos por parte de los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control*



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

*social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”; (...)*”

Con fecha 08 de agosto de 2022, se llevó a cabo la constatación notarial respecto al sorteo y exposición de casos prácticos por parte de los postulantes, cuyo acto tuvo lugar en el piso 8 del Complejo Judicial Norte, ubicado en la Av. Amazonas y Calle Juan José Villalengua, para lo cual el Dr. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, constató el sorteo de casos en la respectiva plataforma tecnológica SITHFUJ; y, posteriormente se recibió la disertación de la respuesta al caso de cada uno de los postulantes del primer turno de convocados a las 8h00; mismas que fueron grabadas.

### **3.3 De la Aplicación de la Prueba Teórica**

Es así que, luego de la notificación realizada el día 3 de agosto de 2002 a los cincuenta y tres (53) postulantes que superaron la subfase de la prueba teórica para la rendición de la prueba práctica, la misma que fue desarrollada de los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022, la cual se ejecutó en el auditorio del Complejo Judicial Norte piso 8, ubicado en la Av. Amazonas y Calle Juan José Villalengua, para lo cual el Dr. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, constató los sorteos de los casos a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ y la rendición de la prueba práctica de los postulantes que asistieron para dicha actividad, con el acompañamiento del coordinador de la Veeduría Ciudadana Érik Morán, por lo que el desarrollo de la subfase de esta prueba fue concluida satisfactoriamente

Así mismo de acuerdo al reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se detalla los puntajes obtenidos por los cincuenta y tres (53) postulantes que asistieron presencialmente de acuerdo al cargo al que postularon:

<b>Cargo Jueza o Juez de Unidad Judicial Penal</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nro. Cédula Postulante</b>	<b>Nombres Completos Postulante</b>	<b>Calificación Total Prueba Práctica</b>
1	1311269326	ANGEL HUMBERTO QUITO SANTANA	28.00
2	0926903857	CHRISTIAN LUVIN QUITO CARPIO	30.00
3	1308091998	JAIRO ALEJANDRO GARCIA MOSQUERA	29.00
4	0603516410	JORGE EDMUNDO PASPUEL HERNANDEZ	26.50
5	1720485240	JOSE SEBASTIAN CORNEJO AGUIAR	29.00
6	0802760280	KAROL GISSELA ZAMBRANO MACIAS	29.00
7	0919618918	LUIS ANTONIO VILLALTA GAVILANES	28.00



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

8	1716639594	MARIA FERNANDA CASTRO ANGOS	27.50
9	1306671072	RENAN EDUARDO ANDRADE CASTILLO	25.75
10	1715066054	VICENTE FERNANDO HIDALGO MALDONADO	27.50

### Cargo Jueza o Juez de Tribunal Judicial Penal

Nro.	Nro. Cédula Postulante	Nombres Completos Postulante	Calificación Total Prueba Práctica
1	0103912820	CARLOS PATRICIO SERRANO LUCERO	23.75
2	1713972907	CHRISTIAN ALEX FIERRO FIERRO	25.75
3	0401315189	CONSUELO MARCELLA TAPIA GUERRON	25.00
4	0401314562	EDITH ELENA AREVALO CARLOSAMA	28.25
5	0801661521	GABRIELA COSSETTE LARA TELLO	22.75
6	1600183204	JORGE SUIDBERTO SANCHEZ PICO	30.00
7	0603565961	KEVIN JOEL CABEZAS PAEZ	28.00
8	1718671058	LUIS ISRAEL ORTEGA FALCON	27.50
9	1203342462	MARIA ALEJANDRA CONCHA ESTEBAN	16.75
10	0603739152	MARIO ANDRES MUÑOZ BAYAS	30.00
11	1307253342	RAUL RAMIRO TIGUA TIGUA	9.75
12	0300640315	RENE VICENTE ORMAZA TORRES	26.50
13	0603846999	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	21.50
14	0913371035	TONY HERMAN BLUM PARRA	28.25
15	0502679277	VICTOR DARIO BARAHONA CUNALATA	25.75

### Cargo Jueza o Juez de Corte Provincial

Nro.	Nro. Cédula Postulante	Nombres Completos Postulante	Calificación Total Prueba Práctica
1	1710421817	ALBERTO LEONEL SANTILLAN MOLINA	7.25
2	0503023517	ANA GABRIELA SANCHEZ TAPIA	22.75
3	1720935962	BYRON LEONARDO UZCATEGUI ARREGUI	26.50
4	1714980560	DAVID FERNANDO PEREZ DELGADO	25.50
5	1001961331	EDWIN PAUL PEREZ REINA	28.25
6	1103062806	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	17.50
7	0104072608	ESTEBAN ISRAEL CORONEL OJEDA	8.75
8	1714423025	FAUSTO ARMANDO LANA VELEZ	30.00
9	0702748153	GABRIEL SANTIAGO PEREIRA GOMEZ	18.25
10	1710548783	GALECIO ALEXANDER LUNA SANTACRUZ	21.25



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

11	0602311110	IVON CATTERINE VASQUEZ REVELO	17.50
12	1713374682	JUAN CARLOS GARCES DELGADO	7.25
13	0102648227	LAURO FERNANDO SANCHEZ SALCEDO	29.00
14	1712419132	LEODAN ESTALIN CORONEL ALVAREZ	27.50
15	1103140693	LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA	30.00
16	1717435190	LUIS ANTONIO GALARZA BUSTOS	12.50
17	0103855029	LUIS ARTURO HIDALGO DELGADO	27.50
18	1707327803	LUIS GONZALO FUENTES LOPEZ	17.50
19	1713622338	MABEL DEL PILAR TAPIA ROSERO	30.00
20	1716156995	MARIA ALEJANDRA SIGCHA ORRICO	14.50
21	0601476609	MARIA ELENA BAYAS SANTILLAN	10.75
22	0602616898	MARIA ESTHER CAHUANA VELASTEGUI	25.50
23	0103102026	MERCHAN GONZALEZ MERCI ALEXANDRA	7.25
24	0802761676	NADIA MARIUXI RODRIGUEZ CASTILLO	30.00
25	0401061593	SILVANA LORENA VELASCO VELASCO	30.00
26	1719898205	TERESA ALEXANDRA COBA GOMEZ	18.50
27	0913907200	WASHINGTON RENE ASTUDILLO ORELLANA	15.00
28	0920153608	WILER FABRICIO CHOEZ AVILES	27.50

#### 4. CONCLUSIONES:

Conforme lo establecido en el artículo 17 del artículo 8 de la Resolución No. 218-2021, de conformidad con lo instituido en el artículo 33 del mismo cuerpo legal, y en concordancia con lo establecido en el artículo 55 y 58 de la Resolución No. 065-2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, recopila en el presente documento las actividades consecutivas llevadas a cabo con la finalidad de dar a conocer el cumplimiento y desarrollo de la subfase de la prueba práctica.

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 136-2022, resolvió *“CONFROMAR EL COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS*



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

*JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, cuyo comité se encargó de elaborar los respectivos casos prácticos conforme lo establecido en el artículo 56 de la Resolución No. 065-2022.

En consecuencia y una vez concluida la subfase de prueba práctica y conforme el cronograma establecido para esta subfase se desprende que cincuenta y tres (53) postulantes se presentaron a rendir la prueba práctica en los horarios establecidos conforme a la notificación realizada el 3 de agosto de 2022, quienes estarán habilitados para presentar las respectivas solicitudes de recalificación.

Así mismo se puede apreciar que de la información del presente informe técnico de tal forma se tiene como resultado el siguiente resumen de quienes al momento superan esta subfase de prueba práctica:

TABLA RESUMEN PRUEBA TEÓRICA	
CARGO	NÚMERO DE POSTULANTES IDONEOS
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	9
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	10
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	13
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>

### 5. RECOMENDACIONES:

#### La Dirección Nacional de Talento Humano recomienda:

De conformidad con lo previsto en el numeral 16 del artículo 7 de la Resolución No. 218-2021, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 17 del artículo 8 del mismo cuerpo legal, conocer y validar el presente informe técnico que contiene los resultados de la subfase de la prueba práctica del Concurso de Oposición y Méritos Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección de Jueces especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

Disponer a esta Dirección Nacional la notificación de los resultados de la subfase de la prueba práctica a los cincuenta y tres (53) postulantes de acuerdo con lo establecido en el último inciso del artículo 20 de la Resolución 218-2022 y artículo 58 de la Resolución 065-2022, a través de los correos electrónicos registrados, de conformidad con el cronograma aprobado para el efecto.

Autorizar la apertura de la Subfase de Recalificación de la Prueba Práctica de conformidad al artículo 59 de la Resolución 065-2022, para que los postulantes puedan presentar su respectiva solicitud de recalificación a través de la plataforma tecnológica.

Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la publicación del presente informe en el sitio web del Consejo de la Judicatura de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 numeral 2 de la Resolución 065-2022.

Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación la descarga de los videos de las defensas de las y los postulantes durante la aplicación de la prueba práctica de los discos duros y carga de los mismos en un canal privado de YOUTUBE y la generación de un link el cual va estar disponible para los tribunales de recalificación de la prueba práctica.

Aprobar la Metodología de Pruebas de Confianza remitido mediante memorando No. CJ-DNTH-2022-3666, de 5 de agosto de 2022 (Tramite CJ-INT-2022-14048), con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Resolución No. 218-2021.

Atentamente

MSc. Ketty Del Rosario Gavilanez Villamarín  
**DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-546

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2022

Estado	Nombre	Cargo	Firma
<b>Administrador or sistema SITHFUJ Fase de Oposición:</b>	Jorge Roberto Guijarro Fiallos	Jefe de la Escuela de la Función Judicial	
<b>Elaborado por:</b>	Maria Fernanda Sevilla	Analista 1	
<b>Elaborado por:</b>	René Patricio Baños Remache	Analista 1	
<b>Supervisado por:</b>	Janneth Vinueza Betancourt	Supervisora de Administración de Talento Humano.	
<b>Revisado por:</b>	Marcelo Santiago Gudiño Egüez	Jefe Departamental Unidad de Selección y Concursos	
<b>Revisado por:</b>	Franklin Rene Orellana Angueta	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	